



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0048 2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, **19 FEB. 2013**

**VISTO;** el Informe N°002-2013-GRA/GG-OREI-AGVF, Oficio N° 013-2013-GRA/GG-OREI; Decretos N°s 0009-2013-GRA/PRES-GG; 358-2013-GRA/GG-ORADM; 673-2013-GRA/ORADM-ORH; 673-2013-GRA/ORADM-ORH y 118-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en veintinueve (29) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0501 -2012-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de los servidores: **Erasmus CURI LLANTOY, Saúl QUISPE SILVERA, Aristides Gonzalo VELIZ FLORES, Carlos Wilfredo SULCA VALENZUELA, Oscar GUZMAN CARRASCO, Beatriz POMA ESPINOZA, Hernán COLOS CISNEROS, Yolanda HUILLCA AMAO y Leida PEÑA ATAÓ**, para desempeñar diferentes cargos y funciones, con vigencia al 31 de diciembre del 2012; afecto al proyecto: Elaboración de Expedientes Técnicos;

Que, mediante los Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales de los servidores citados en el considerando precedente, por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo del 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES, de fecha 31 de octubre del 2012, se aprueba la Escala de Remuneraciones Única Mensual del personal contratado con cargo a proyectos de inversión, por la modalidad de administración directa en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho; y con Memorando Múltiple N° 300-2012-GRA/PRES-GG, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho,



dispone se de cumplimiento a la Directiva en mención a partir del 01 de noviembre del 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Ing. ARISTIDES G. VELIZ FLORES	EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	9002 2-001621 6-000001	3,600.00	02-01-2013 AL 31/03/2013	ESTUDIOS DE PRE INVERSION





